

Ordinanza n° 022/85 M.J.P.-
Villa Potosí, 14 Abril 1985.

Viso:

Que se han redigido los adjudicatorios de viviendas de emergencia, y
consolidando:

Que la copia de ellos ya han sido instalados en los terrenos particulares de los adjudicatarios,

Que hasta el momento no han sido ocupados en su totalidad por los beneficiarios,

Que puede entregados para solucionar problemas de emergencia ocasionados por las inundaciones,

Que es necesario tomar una medida urgente, para que estas viviendas sean ocupadas, para evitar su deterioro y poder



de tener un mejor panorama de las ne-
cesidades reales de viviendas en la zona;

En ello

ba junta de Fomento de Villa Pa-
ramo, en uso de sus facultades
Ordina

Artículo 1º: Las personas que tengan ins-
talada la vivienda en su terreno parti-
cular, deberán suprimirlos antes del 31.03.88.

Artículo 2º: El incumplimiento del artículo
1º, dará lugar a la pérdida de todo ac-
tuelo a la misma, quedando ésta a
disposición del Municipio.-

Artículo 3º: Se prescriba Ordinanza, sus
rependida por el Secretario de Actas, Se-
rón del Partido Indígena.-

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y oportunamente
cumplase.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUIROGA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAÚL ROBERTO STINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRÍGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

ABEL ALFREDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS